A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE Nº 3 DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DEL EXPEDIENTE N.º 869/2022 (PAAM 42/22)

En Córdoba, siendo las once horas y treinta minutos del día 31 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la verificación de la subsanación del sobre nº 3 de Documentación Económica y Técnica para su evaluación conforme a criterios de evaluación automática, del expediente núm. 869/2022 para la contratación del SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE TUBOS ENDOTRAQUEALES Y MATERIAL ACCESORIO PARA VENTILACIÓN Y MONITORIZACIÓN CARDIORRESPIRATORIA (SUBGRUPO 01.10 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PAAM 42/22).

PRESIDENTA

Dª. Amparo Simón Valero
Directora Económico Administrativa y de la CPC

VOCALES

Dª. Begoña Casado Raigón
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

Dª. Guadalupe Aguilera Ortiz
Interventora Provincial

Dª. Mª Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa

D. José Luis Gómez de Hita
Director E.A. y de Servicios Generales

SECRETARIA

Dª Marina Serrano Martínez
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión del pasado 24 de enero de 2023.

En la sesión de la Mesa de Contratación del día 24 de enero de 2023, tras la apertura del sobre nº 3, donde figura la oferta económica y la documentación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentada por las empresas admitidas, una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir a las siguientes empresas al haber presentado la documentación correctamente:

1 - DRAGER MEDICAL HISPANIA, S.A.
2 - ENDOOK EUROPA S.L.
3 - FIRMA AMBU S.L.
4 - INTERSURGICAL ESPAÑA S.L.
5 - MEDTRONIC IBERICA S.A.
6- PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L
7 - TELEFLEX MEDICAL S.A.

Asimismo, la Mesa de Contratación acordó solicitar subsanación de la documentación presentada a las siguientes empresas:

1. COOK ESPAÑA, S.L.
2. IMARK-HOSPITAL S.L.
3. KEYLAB MEDICAL S.L.
4. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.
5. OXIGEM S.L.
6. PALEX MEDICAL, S.A.

En el día de hoy, constituida la Mesa de Contratación, se procede a examinar la documentación aportada por las empresas licitadoras anteriormente referidas, al objeto de verificar si han subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP. Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al trámite la proposición de todas las empresas, al haber subsanado correctamente.

Seguidamente, por parte de los miembros de la Mesa, se detecta que las proposiciones presentadas para los lotes que se indican a continuación, por las empresas que se relacionan, podrían encontrarse incursas en presunción de anormalidad según lo previsto en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

"Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
· Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
· Cuando concurriendo dos o más licitadores, la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas y admitidas.

Para la agrupación de lote: se calculará la baja que supone el total de la agrupación respecto a la media aritmética de los totales de las agrupaciones de lote de las ofertas válidas y admitidas. El valor de la agrupación se calcula como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno."

- **IMARK-HOSPITAL S.L.: Lote 19.**

- **OXIGEM, S.L.: Lotes 17 y 20.**

Por ello, la mesa de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda requerir a los licitadores dándoles un plazo de tres días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Acto seguido, la Mesa acuerda remitir la documentación correspondiente al criterio medioambiental contenida en el sobre n.º 3, a la Unidad de Gestión Ambiental para su valoración.

Se deja constancia en acta que, cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA,

Firmado por MARINA SERRANO MARTÍNEZ, el día 17/02/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios